

# EL PROBLEMA DE LA TIERRA Y LA CONSTITUCIÓN DE 1917

Salvador Rueda Smithers\*

## PRELUDIO

Como todo destino, el de la Revolución fue incierto. Es posible, sin embargo, rastrearlo desde su casi invisible inicio. Era la primera semana de octubre de 1910. Nada permitía pensar lo que llegaría más tarde y menos el largo alcance de sus efectos. Terminó el verano con los ecos triunfalistas de las marchas militares y los discursos patrióticos de ese año, planeado para celebrar. Previsiblemente, las notas periodísticas del momento seguían los acontecimientos políticos esperados: 15 días antes, al finalizar la Fiesta Conmemorativa del Centenario de la Independencia, se despidió a los invitados internacionales y se había declarado, nuevamente y por octava vez, como presidente electo al general Porfirio Díaz. Bajaba ya la marea retórica.

Entonces apareció en los diarios una nota marginal que algunos leerían con curiosidad, pero tal vez muy pocos, atentos, como una rendija de la historia. Lo evidente era invisible, como sucede con los acontecimientos que marcan los rumbos del futuro inmediato. Se trataba, manejado más bien como excentricidad, de un raro escrito llamando a todos los mexicanos a desconocer el resultado de las elecciones y, más

\* Licenciado en historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, maestro en estudios de arte por la Universidad Iberoamericana. Dirige el Museo Nacional de Historia del Castillo de Chapultepec.

curioso aún, a la rebelión general para el 20 de noviembre que se aproximaba. Era el Plan de San Luis Potosí, firmado el 5 de octubre de ese crucial 1910.<sup>1</sup>

El texto del Plan maderista tenía un dejo de anacronismo. Pareciera que se miraba hacia un tiempo ya dejado atrás. Y es que se recordaría que el último plan político rebelde al gobierno de la República importante se había firmado en 1876 por el general Porfirio Díaz: muchos de los lectores de la sorpresiva nota no habían nacido todavía cuando se pronunció en voz alta un programa político que desconociera los poderes constituidos, el Plan de Tuxtepec. A lo largo de más de 30 años los clamores guerreros con intenciones políticas habrían quedado como simples revueltas parroquiales. No sin violencia, de manera sorda, habían dejado de ser políticamente trascendentes porque se les controló con eficacia. Los toques de gloria habrían quedado para los relatos de la historia.

Ello no significó que el régimen fuera aceptado por todos. De hecho, los sucesos que pronto iniciarían así lo indican, el consenso debió ser contrario. El descontento acumulado en las distintas regiones despertó las protestas donde no eran esperadas. Muy pronto circularía impreso el extraño documento de San Luis Potosí, firmado por quien buscó ser candidato a la presidencia de la República, el civil coahuilense Francisco I. Madero. Las consideraciones iniciales hacían un recuento claro y puntual de los agravios a la voluntad individual de elección y de las irregularidades electorales que llevaron al triunfo del general Díaz. También, al efecto de prácticas políticas y legales que tuvieron pocos beneficiarios a lo largo del ya longevo periodo de gobierno. Llamó la atención el artículo 3 del Plan, pues daba la impresión de ser arcaico; su lenguaje agrario reivindicador era tan viejo como La Independencia y lo habrían repetido no pocos caudillos locales del siglo XIX. En los años porfirianos, sin embargo, había perdido fuerza y eficacia. Se tocaba un asunto que resultó medular: el problema de la propiedad de la tierra.

<sup>1</sup> Puede consultarse el texto del Plan de San Luis Potosí en numerosas ediciones. Por lo pronto, *Vid.* Jesús Silva Herzog, *Breve historia de la Revolución Mexicana*, México, FCE, 1973, t. I, pp. 157 y ss.

El artículo 3 del Plan de San Luis Potosí era puntual: proponía reformas en el campo como uno de los rostros de la justicia escamoteada. Y aunque tenía olor a pasado reciente, tocaba una historia antigua, historia que se hundía más allá que la memoria de los hombres vivos. Más lejos que el recuerdo individual. El llamado de Madero a la rebelión tuvo ecos inesperados, ecos colectivos. Entonces la rendija de la historia mostró su profundidad. Y se manifestó con dureza. En noviembre de 1911 se levantaron en armas los primeros revolucionarios en la ciudad de Puebla; pocas semanas después, brotes esporádicos, pero contundentes, mostrarían que el Plan de San Luis Potosí tuvo un auditorio dispuesto en las zonas rurales.

#### IMAGINAR SOLUCIONES

Por supuesto, la promesa maderista de corrección a los problemas del campo no era original. De hecho, se inscribía en una tradición discursiva casi centenaria que, a pesar de ir perdiendo peso específico en el vocabulario político nacional, se fue rearmando con la suma del éxito editorial de *Los grandes problemas nacionales*, libro de Andrés Molina Enríquez publicado en 1909,<sup>2</sup> y las arengas antirreeleccionistas entre el público rural en la campaña de Madero y sus seguidores entre 1909 y 1910. La cifra de ambos discursos fue de una influencia insospechada: fue detonadora.

Molina fue leído con atención. En 1912 y con apenas un cierto dejo de ingenuidad, el joven político Luis Cabrera basaría su prestigio en el análisis de la rebelión del sur de la Ciudad de México en la reivindicación agraria. Cabrera explicaría la importancia del fundo legal de los antiguos pueblos, los ejidos, el casco y los terrenos de propios. Escribió que el malestar que acompañó el comienzo de la rebeldía campesina tenía en su base la ignorancia de los encargados de hacer las leyes y de hacerlas cumplir sobre la realidad social:

Los ejidos aseguraban al pueblo su subsistencia, los propios garantizaban a los ayuntamientos el poder; los ejidos eran la tranquilidad de las familias

<sup>2</sup> Andrés Molina Enríquez, *Los grandes problemas nacionales*, México, Imprenta de A. Carranza e Hijos, 1909.

avercindadas alrededor de la iglesia, y los propios eran el poder económico de la autoridad municipal de aquellos pueblos, que eran ni más ni menos que grandes terratenientes frente al latifundio que se llamaba hacienda. Ése fue el secreto de la conservación de las poblaciones frente a las haciendas [...] Se abusó de los propios, se llegó a comprender hasta dónde constituían una verdadera amortización; y cuando, por virtud de leyes posteriores, se trató de la desamortización de bienes de manos muertas, no vaciló en considerar a los propios como una forma de amortización muy peligrosa, y que era necesario deshacer al igual que fueron deshechas las amortizaciones de las instituciones religiosas y de las corporaciones laicas.<sup>3</sup>

Para Cabrera había que reconocer las deficiencias legales para resolver el descontento social. La guerra del Estado contra los campesinos (*campesino* era en aquel momento todavía una palabra novedosa) no era solución. Sin complacencias escribió que la

situación de los pueblos frente a las haciendas era notoriamente privilegiada hasta antes de la ley de desamortización de 1856. Estas leyes están ya perfectamente juzgadas en lo económico [...] mientras pudieron haber sido una necesidad respecto de los propios de los pueblos, fueron un error muy serio y muy grande al haberse aplicado a los ejidos. Las leyes de desamortización se aplicaron a los ejidos [...] conforme a las circulares de octubre y diciembre de 1856, resolviéndose que, en vez de adjudicarse a los arrendatarios, debían repartirse, y desde entonces tomaron el nombre de terrenos de repartimiento, entre los vecinos de los pueblos. En la actualidad, no diré ya que por usurpaciones, que las ha habido; no diré ya que por robos o por complicidades con las autoridades, que los ha habido a miles, sino por la forma que se dio a las amortizaciones de los ejidos [...] todos los ejidos se encuentran constituyendo parte integrante de las fincas circunvecinas.<sup>4</sup>

Cabrera era consciente de que el gobierno revolucionario de Madero enfrentaba un problema mayúsculo, que no nacía del artículo 3 del Plan de San Luis, pero que sí había encontrado cobijo en él: había prometido la reivindicación.

<sup>3</sup> *Apud* Manuel Fabila, *Cinco siglos de legislación agraria en México (1493-1949)*, México, Procuraduría Agraria, 2005, pp. 224 y ss.

<sup>4</sup> *Idem*.

Ya fuese pues, por despilfarro de los pequeños titulares, ya por abusos de las autoridades, lo cierto es que los ejidos han pasado casi por completo de manos de los pueblos a manos de los hacendados; como consecuencia de esto, un gran número de poblaciones se encuentran en la actualidad absolutamente en condiciones de no poder satisfacer ni las necesidades más elementales de sus habitantes.<sup>5</sup> Coherente con su análisis, explicó el problema de ese momento: La población rural necesita completar su salario: si tuviese ejidos, la mitad del año trabajaría como jornalera, y la otra mitad del año dedicaría sus energías a esquilmarlos por su cuenta. No teniéndolos, se ve obligada a vivir seis meses del jornal, y los otros seis meses toma el rifle y es zapatista [...] esa población, o toma el rifle y va a engrosar las filas zapatistas, o encuentra otros medios lícitos de utilizar sus energías, sirviéndose de los pastos, de los montes y de las tierras de los ejidos.<sup>6</sup>

Con esta declaración Cabrera iniciaba un proceso difícil, el de volver leyes lo que se exigía con las armas. Leyes que debían rectificar otros caminos legales, que debían cambiar y desechar otras leyes. Y 1912 estaba todavía muy lejos de los albores de 1915, cuando el Jefe del Ejército Constitucionalista decretó la Ley Agraria del 6 de enero en Veracruz. Lejos igualmente de la elevación a carácter constitucional de sus proposiciones. Sin embargo, ya entonces parecía que se retomaba el hilo de una historia de soluciones sobre las formas de propiedad de la tierra que abundó en el siglo XIX. La diferencia, se probaría muy poco después, es que las fórmulas revolucionarias negarían las bondades liberales antes pregonadas y convertidas en normas vigentes. Hagamos un repaso breve por el sueño liberal.

#### LA DESAMORTIZACIÓN: EL BIEN POR MAL...

La caída del gobierno de Antonio López de Santa Anna fue tan sólo el primer paso. El país tenía que salir del estancamiento y las reglas del libre mercado se pensaban como la panacea a los problemas de estancamiento económico. Era el 25 de junio de 1856 cuando el presidente

<sup>5</sup> *Idem.*

<sup>6</sup> *Idem.*

Ignacio Comonfort, en uso de las facultades que le daba el Plan de Ayutla, expidió la Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas, también conocida como Ley Lerdo: “considerando que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y engrandecimiento de la nación es la falta de movimiento o libre circulación de una gran parte de la propiedad raíz, base fundamental de la riqueza pública”.<sup>7</sup> La riqueza nacional no generaba ganancias. Más que adormecida, pensaron los hombres de Ayutla, estaba muerta y arrastraba hacia la pobreza generalizada. Había que desdoblar esa riqueza inerte en mercancía: en un término de tres meses las fincas rústicas y urbanas de las corporaciones civiles y eclesiásticas se adjudicarían a los arrendadores o se subastarían al mejor postor; los 35 artículos de esta ley debían echar a andar el mecanismo de la economía nacional.

El documento legal golpeaba principalmente a la Iglesia, fortaleza del conservadurismo mexicano. Pero también a los pueblos y comunidades, a las que se consideraba ancladas en la lenta dinámica colonial del periodo del dominio español. El artículo 8 daba cuenta de las excepciones. Entre ellas, las propiedades pertenecientes a los ayuntamientos: “edificios, ejidos y terrenos destinados exclusivamente al servicio público de las poblaciones a que pertenezcan”. El artículo 21 daba carácter de riqueza en movimiento: “Los que por remate o adjudicación adquieran fincas rústicas o urbanas en virtud de esta ley, podrán en todo tiempo enajenarlas libremente y disponer de ellas como una propiedad legalmente adquirida, quedando tan sólo a las corporaciones a que pertenecían, los derechos que conforme a las leyes corresponden a los censualistas por el capital y réditos”. El texto de la ley fue ratificado tres días más tarde y reglamentada un mes después.

Radical en su propuesta teórica, la Ley Lerdo era, sin embargo, ambigua y llena de recovecos en su aplicación. Muy pronto hubo que hacer puntualizaciones, que aunque tocaban el centro del problema en cuanto a los campesinos, se les quiso beneficiar asfixiando la cultura comunal y las tradiciones de cohesión social. La “Nulidad de las ventas hechas por las mismas contra la ley”, fechada el 9 de octubre de 1856, nulificaba ventas abusivas e ilegales. Textualmente, Lerdo de Tejada escribió:

<sup>7</sup> Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas, 25 de junio de 1856.

El Exmo. Señor presidente ha tenido necesidad de tomar en consideración, que se está abusando de la ignorancia de los labradores pobres, y en especial de los indígenas, para hacerles ver como opuesta a sus intereses la ley de desamortización, cuyo principal objeto fue por el contrario el de favorecer a las clases más desvalidas; a lo cual se agrega que gran parte de los arrendatarios de terrenos no han podido adjudicárselos, o bien por falta de recursos para los gastos necesarios, o bien por las trabas que les ha puesto la codicia de algunos especuladores, con la mira bien conocida de despojarlos del derecho que les concedió la ley [...] La ley quedaría nulificada en uno de sus principales fines, que es el de la subdivisión de la propiedad rústica si no se impidiese la consumación de hechos tan reprobados; y con tal fin, así como el de facilitar a los necesitados la adquisición del dominio directo, dispone el Exmo. Señor presidente, que todo terreno cuyo valor no pase de 200 pesos conforme a la base de la ley de 25 de junio, se adjudique a los respectivos arrendatarios, ya sea que lo tengan como de repartimiento, ya pertenezca a los ayuntamientos, o esté de cualquier modo sujeto a la desamortización, sin que se les cobre alcabala ni se les obligue a pagar derecho alguno, y sin necesidad tampoco del otorgamiento de la escritura de adjudicación, pues para constituirlos dueños y propietarios en toda forma, de lo que se les venda, bastará el título que les dará la autoridad política, en papel marcado con el sello de su oficina, protocolarizándose en el archivo de la misma, los documentos que se expidan.

*La tenacidad liberal*

Como todas las leyes, la aplicación de las de Reforma tenía una condición que no podría cumplirse sino luego de tres años de guerra civil con sus oponentes conservadores apoyados por la Iglesia. Una vez terminada la lucha, se retomó el camino que pretendía secularizar y modernizar al país. El presidente Benito Juárez expidió el decreto del 2 de agosto de 1863 en San Luis Potosí que ponía al día los cuadros de la ingeniería agronómica. Describía:

Art.1º Las medidas de terrenos y las de aguas, sean para riegos o potencia, serán estimadas por los ingenieros y agrimensores según el sistema métrico decimal, dando al mismo tiempo y durante diez años, su reducción a las unidades de mensura que hasta hoy han estado en uso.

Art 2º Los valores de los terrenos y las aguas se derivarán de los actuales y se reducirán a las nuevas unidades de medida; los precios de éstas serán los que se expresen en todas las partidas de avalúo.<sup>8</sup>

En el capítulo de las “Disposiciones sobre medidas de tierras,” dice: “Art. 4º Las medidas longitudinales, itinerarias y de superficie, serán en adelante las fijadas por las tablas sancionadas por el Ministerio de Justicia, Fomento e Instrucción Pública, en 10 de Noviembre de 1862, relativas al sistema métrico decimal, establecido por la ley de 15 de Marzo de 1857”<sup>9</sup>

Mucho más trascendente sería la Ley sobre Enajenación de Terrenos Baldíos, firmada por Benito Juárez en San Luis Potosí, el 23 de julio de 1863. La definición de baldíos afectaría a una generación de campesinos de las antiguas repúblicas de indios y a los asentamientos de agricultores de poblados de origen virreinal; de igual manera, la experiencia dura de las causas de la guerra texana y de la invasión norteamericana orillaron a limitar al propietario fronterizo y evitar colonizaciones y propiedades que derivaran en problemas diplomáticos en torno a la soberanía y al perfil de la geografía física. En su artículo 1 señaló:

Son baldíos para los efectos de esta ley, todos los terrenos de la República que no hayan sido destinados a un uso público, por la autoridad facultada para ello por la ley, ni cedidos por la misma, a título oneroso o lucrativo, a individuo o corporación autorizada para adquirirlos. 2º Todo habitante de la República tiene derecho de denunciar hasta dos mil quinientas hectáreas y no más, de terreno baldío, con excepción de los naturales de las naciones limítrofes de la República y de los naturalizados en ellas, quienes por ningún título pueden adquirir baldíos en los Estados que con ellos lindan.[...]

10º Los dueños de los terrenos baldíos que se adjudiquen desde esta fecha, están obligados a mantener en algún punto de su propiedad, y durante diez años contados desde la adjudicación, a un habitante por lo menos por cada doscientas hectáreas adjudicadas, sin contar la fracción que no llegue a este número. El que dejare de tener los habitantes que le corresponden, cuatro meses en un año, perderá el derecho al terreno y al precio que por él hubiere exhibido.<sup>10</sup>

<sup>8</sup> *Vid. Colección de leyes sobre tierras y disposiciones sobre ejidos, publicada por orden de la Secretaría de Fomento. Comprende del año 1863 a 1912*, México, Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Fomento, 1913, p. 4.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 5.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 6 y 8.



Más adelante, el mismo decreto explica el procedimiento legal para las adjudicaciones de baldíos. El artículo 20 señalaba que la “adjudicación en posesión da también la propiedad contra la Hacienda pública y contra los opositores al denuncia que hayan litigado y sido vencidos; mas respecto de terceros, la propiedad en esta clase de adjudicaciones sólo se ganará por prescripción u otro título legal”.<sup>11</sup> El artículo 27 derogaba

desde esta fecha, la disposición de las leyes antiguas que declaraban imprescriptibles los terrenos baldíos. En consecuencia, podrá en lo sucesivo cualquier individuo, no exceptuado en el artículo 2o de esta ley, prescribir por la posesión de diez años, hasta dos mil quinientas hectáreas, y no más de terreno baldío, si concurren los demás requisitos que las leyes exigen para la prescripción y se hubiere además cumplido durante los diez años, con el que requiere el artículo 10o”.<sup>12</sup>

Con todo y el febril esfuerzo legalista que los liberales de Juárez desplegaron de manera incansable, en un gobierno republicano trashumante, las disposiciones oficiales tendrían que esperar al término de la guerra contra el Ejército Francés y poco después contra el Segundo Imperio.

#### LIBERALISMO FISOCRÁTICO

El gobierno de Benito Juárez y sus liberales reformistas fue inestable. También su Constitución. Un ejército extranjero y la propuesta de un monarca parecieron dejar a la Reforma y sus leyes secularizadoras como un exabrupto de la historia. En 1864 llegó a México Maximiliano de Habsburgo, respaldado por tropas francesas de Napoleón III. Sólo que el propósito de reforma no expiró con el golpe conservador: Maximiliano no renegó de su pensamiento moderno europeo. No sin críticas severas, por supuesto. Los conservadores más recalcitrantes comenzaron a darle la espalda muy pronto; aunque el verdadero golpe vendría de un sitio inesperado: un aristócrata liberal.

En pleno 1866, durante el gobierno imperial de Maximiliano de Habsburgo, cuando los en ese entonces llamados conservadores pare-

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 9.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 10.

cían haber logrado su sueño de un gobierno monárquico y centralista, el Conde de las Heras, el erudito don Francisco Pimentel, dio a conocer su manual de economía política aplicada a la propiedad territorial en México.<sup>13</sup> Este libro, verdadero acto de fe de un liberalismo basado en los principios fisiocráticos y profundamente contrario a la concentración del poder absoluto en manos del gobierno, resultaba un llamado de atención al monarca y un sacudimiento a la mentalidad de los hacendados de tradición colonial. Apoyándose en la economía política, desde hacía casi dos siglos ciencia máxima de quienes arriesgaban sus capitales, Pimentel se apresuró a negar las bondades de un gobierno proteccionista que usaba el fútil argumento de “velar por el buen funcionamiento de la vida económica” a través de reglamentaciones oscuras, bajo el pretexto de “cuidar el bienestar público”. El intervencionismo gubernamental, según Pimentel, era de esencia “antimoderna” porque evitaba el desarrollo económico; la experiencia empresarial demostraba que las manos de los gobernantes en asuntos de la economía convertían la riqueza en una palabra sin contenido real porque, de entrada, se atentaba contra la libertad. En uno de los pasajes del libro, Pimentel opinaba que la

libertad, en el sentido económico, es todavía más importante que el político, porque los hombres pueden vivir sin tomar parte en la formación de las leyes, sin ser electores ni elegidos, sin expresar libremente sus ideas; pero su existencia es muy miserable cuando las leyes los conducen a la pobreza, cuando se les priva de una propiedad ya adquirida, o se les impide adquirir otra nueva, y a esto conducen las leyes que de alguna manera coartan la libertad del trabajo, la libertad de contratar, el giro natural de las especulaciones humanas, erigiéndose el gobierno en árbitro y juez de los negocios particulares.<sup>14</sup>

Para Pimentel, monarquista convencido y rico propietario de tierras en el Departamento de México, el cuadro político nacional no estaba aún completo; no era suficiente, en fin, haber implantado el sistema imperial. Todavía más, para este experimentado empresario y político conservador la simple forma moderada, al modo de “la vieja pero mo-

<sup>13</sup> Francisco Pimentel, *La economía política aplicada a la gran propiedad territorial en México*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1866.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 6.

dernista y poderosa Europa”, no era sino la premisa de un proyecto mucho más ambicioso y de largo alcance: el gobierno de los Notables, quienes vigilarían por el buen funcionamiento de una sociedad productiva, resultado natural de que la libertad económica no encontrase obstáculos. Al mismo tiempo, siendo los propietarios y empresarios los más interesados en que la sociedad funcionara como mecanismo de reloj, debían ser ellos parte importante del gobierno, tener representatividad política, ya que los propietarios eran la “única clase que por naturaleza de las cosas tiene interés verdadero por el orden público y en la represión de los crímenes”, según escribió José María Luis Mora tres décadas antes adoptando las ideas de Locke,<sup>15</sup> que entonces eran de uso corriente.

Ciertamente, aunque en aquella época a la denominada clase propietaria le importaba sobremanera la forma que debía asumir el gobierno nacional —en este caso el sistema político centralista y monárquico—, lo que les preocupaba en el fondo a los sectores más versátiles y emprendedores era el límite que dicho gobierno debería tener, pues para los empresarios y propietarios liberalizadores el sentimiento de haber pactado con su destino —como diría Laski—<sup>16</sup> obligaba a buscar maneras de gobernarse más acabadas que la mera aceptación de los arbitrios imperiales —pues el imperio era, al fin y al cabo, un pacto político coyuntural. Requerían, por el contrario ser constructores de esos designios, lo que significaba, evidentemente, ponerle condiciones al acuerdo político con el emperador. Era el límite del poder. Pues con las fronteras al poder se delineaban las praxis gubernamentales: la hacían ordenada y predecible, además de acorde con los dictados de la doctrina dominante. Por ello, una vez establecida la monarquía, se procuró la separación de las actividades públicas de las privadas, se definió el papel restringido, aunque dinámico, del gobierno, se manifestó la firme creencia de que la libertad individual era necesaria para

<sup>15</sup> Vid. Moisés González Navarro, *José María Luis Mora. La formación de la conciencia burguesa en México*, México, UNAM, 1984, p. 26.

<sup>16</sup> Harold Laski, *El liberalismo europeo*, México, FCE, 1984. Este “pacto con el destino” era, por supuesto, de pragmatismo político. Para el caso mexicano, consúltese el clásico de Jesús Reyes Heróles, *El liberalismo mexicano*, México, FCE, 1982, 3 vol.

aprovechar a la naturaleza que daba forma física a la nación, con el fin de obtener riqueza de modo racional y moderno.

Éstos fueron, entre otros temas, el meollo de un proyecto sectorial, que, durante el medio siglo de vida independiente de México y a través de conflictos que parecieron eternos, fueron construyendo los grupos de interés —la clase política propietaria— de manera regional. Los propietarios, agrupados en el partido monarquista, pensaron que la suma de intereses económicos regionales, negociados y jerarquizados, se desdoblarían en un proyecto nacional. Asimismo, los propietarios y empresarios pensaban, como concepto básico, que el poder político era sinónimo de facultad administrativa, y esta facultad de organizar a la naturaleza que poseían, sin las trabas legales que obstruían la acción de los particulares, significaba —lógica y naturalmente— detener el intervencionismo de un gobierno tradicionalmente proteccionista.

Organizar las fuentes de riqueza de acuerdo con las necesidades particularizadas de la producción y de los mercados era una tarea inaplazable: como los fisiócratas franceses de antes de la Revolución de 1789, estos propietarios buscaban el poder proponiendo una doctrina que estableciera claramente el equilibrio hombre-naturaleza con el objeto de obtener ganancias. En este contexto, la ley positiva debía abrirle paso a la ley natural derivada de los intereses económicos; se delimitaba, también, la función de los creadores de las leyes: “el objeto del legislador no es conducir a los hombres, sino simplemente preservarlos del mal y asegurarles el uso de sus derechos”, afirmó Pimentel.<sup>17</sup> Se pensaba que el libre mercado equilibrador vendría a sustituir a las arbitrarias ocurrencias de los gobernantes. Por eso, la ética que debía prevalecer nacía de los intereses económicos y no de las bondades y concesiones del emperador. Se despejaban los temores sobre indeseables favores que afectarían intereses privados.

Un Estado contractual era la meta; el contrato entre los individuos sería el sustento jurídico de las relaciones sociales. Ello, como puede observarse, cambiaba toda una tradición de mecanismos políticos de articulación entre el Estado y la sociedad en México, desde los pactos entre los gobernantes borbónicos y los gobernados novohispanos, has-

<sup>17</sup> Francisco Pimentel, *op. cit.*, p. 6.

ta los no tan lejanos del gobierno santannista con el ejército y las agrupaciones de comerciantes. Pero no era tan distinto al propuesto por los hombres de Juárez. Las lealtades, los dispensamientos de poder, las facultades políticas de los gobernantes parecían dar un giro radical, y la Nueva España independiente —como la calificó O’Gorman—<sup>18</sup> trasladada al México imperial apuntaba a tener un sello propio, muy distinto al de su ancestro colonial, pues como señalaba la teoría que motivaba a Pimentel, las esferas económicas de la vida nacional serían separadas y desarrollarían de modo paralelo. Apoderarse del Estado y transformar sus funciones eran, para los propietarios, los primeros y pesados pasos de la política como administración de hombres y riquezas.

Pero todo esto fue un deseo que la realidad mexicana se resistía a cumplir: intereses y necesidades de otros sectores sociales organizados de modo distinto a las necesidades mercantiles, con una historia y una cultura política de profundo arraigo, hicieron difícil la implantación de la modernidad en el país —cuando menos la modernidad que interesaba a los propietarios—. A pesar de que el liberalismo se oficializó como práctica política gubernamental, las formas y fuentes del poder real de la sociedad mantuvieron sus diferencias y particularidades estructurales y espaciales; éstas —como veremos más adelante—, producto de procesos históricos añejos, daban carácter a la sociedad y condicionaban la naturaleza del Estado mexicano. Sus efectos, es obvio decirlo, son vividos en la actualidad. Y es que, contrariamente a lo que les parecía a los teóricos del liberalismo monarquista, el problema radicaba no sólo en el gobierno, sino en la sociedad misma y en sus representaciones políticas básicas: las familias, los pueblos, los caciques y los caudillos.

En los años de 1847 a 1850, una nueva generación empresarial, de mentalidad capitalista —generación de transición, precursora de la que lograría la hegemonía en el Porfiriato—, obtuvo los créditos y las hipotecas que vendió un gobierno en ruina, aprovechó la desamortización de los bienes del clero, reagrupó haciendas con criterios eficientistas, comenzó a transformar el paisaje productivo —sobre todo rural— y

<sup>18</sup> Edmundo O’Gorman, *La supervivencia política novohispana: reflexiones sobre el monarquismo mexicano*, México, Centro de Estudios de Historia de México-Conдумex, 1969, 93 pp.

obligó al cambio. O se era liberal o se desaparecía del mapa empresarial. Por ello, aun cuando apoyaba a la monarquía, no pensaba en un regreso a las formas coloniales; de ahí las diferencias de tono que en el mismo seno del partido conservador se tuvo en la petición de cuentas al emperador. Pues tan sólo los terratenientes viejos y nostálgicos dudaban y retrocedían ante la modernización que la doctrina liberal prometía en el campo económico.

Necesidad impostergable, el liberalismo económico fue delineado finamente por los empresarios como Pimentel. La riqueza individual, dinamizada por el mercado, conllevaba inherentemente el bienestar social que acompañaría a la deseada riqueza de la nación. Todo un sistema de valores se comenzó a asentar en el discurso político de la élite propietaria, que medía los alcances del país de acuerdo con el bienestar de los individuos-propietarios. Pero todo estaba aún por hacerse. Para que México fuese un país apetecible —para vivir, para invertir, para poseer— primero tenía que ser, precisamente, liberal, y “que este sistema sea homogéneo, es decir, que no sólo tengamos libertad política, sino también administrativa y económica, y sobre todo, que haya seguridad individual”.<sup>19</sup>

Este último aspecto, aunque pareciera ser sólo retórico, fue de fundamental importancia en los argumentos empresariales. Los acontecimientos de aquellos años lo volvieron no un recurso literario —cuyos antecedentes pueden encontrarse en el discurso del liberalismo inglés desde el siglo XVII—<sup>20</sup> sino una preocupante demanda. No únicamente por el hecho de que la propiedad privada fuese amenazada por las frecuentes guerras y sus consiguientes efectos de sangrías fiscales, préstamos forzosos, alteración de los ritmos de la producción, bandolerismo, abandono de fincas, etcétera, sino porque significaba la existencia de su contraparte indeseable: la propiedad comunal y sus formas de defensa políticas y sociales —que la moda había convertido en “socialistas”. Y es que la propiedad comunal era también la manifestación de actores sociales que competían por el poder con los empresarios bajo concepciones diferentes a los del liberalismo doctrinario.

<sup>19</sup> Francisco Pimentel, *op. cit.*, p. 190.

<sup>20</sup> Para este tema, además de Laski, *Vid.* J. L. Talmon, *Mesianismo político. La etapa romántica*, México, Editorial Aguilar, 1960.

Ciertamente, esto resultó ser parte del subsuelo conflictivo en la construcción de la nación al mediodía del siglo XIX. Pues lo importante no era sólo el cómo debería ser México, sino el quién debería dirigirlo y hacia dónde transitar. Las pugnas políticas concretas involucraban a los pueblos, a las haciendas, a los gobiernos e incluso a la práctica real del liberalismo (la creación de pequeñas propiedades derivadas del fraccionamiento de las comunales, de un mercado interno robusto, de la mentalidad individualista del conjunto de la sociedad, de un Estado institucional —esto es, moderno—, etcétera). Por lo pronto, la realidad había obligado a los distintos gobiernos —desde el momento mismo de la Independencia hasta esta transicional década de 1860— a establecer equilibrios por medio de alianzas coyunturales con los hombres fuertes de las corporaciones pueblerinas o del ejército, a los que la guerra sin fin decimonónica hacía protagonistas principales; y eran los caudillos, con su territorialismo y poder consensual, la espina en el corazón de los empresarios y políticos modernizadores.

### *Pax porfiriana*

El tiempo sería el que daría respuestas a los propietarios de tierras y haciendas. Diez años después de la caída de Maximiliano, el gobierno de la República comenzó a practicar el liberalismo de acuerdo con las recomendaciones de los teóricos. La nueva generación de empresarios y dueños de la tierra vieron con satisfacción —y tal vez con cierta sorpresa— que sus deseos esenciales, vueltos ley constitucional, se hicieron fundamento de gobierno. Antes de doblar al siglo XX, se administraba —se gobernaba— con el manual en la mano. Por principio, la Constitución de 1857 se cumpliría en lo referente a sus artículos sobre derechos políticos ciudadanos, que daban exclusividad gubernativa y electoral a los propietarios. En seguida, y desde 1878, los proyectos de gobierno destinados a lograr el progreso nacional, se basaron en las opiniones y necesidades de los dueños de haciendas, minas y comercios. No dejaba de ser sorprendente el cambio, pues el poder ejecutivo estaba en manos de un caudillo de nueva horma: el general Porfirio Díaz. Aún más, este caudillo logró crear una estabilidad política sin precedentes, lo que permitiría el regreso de los capitales al campo: paraíso productivo para una

“clase propietaria” a la que le interesaba sobremanera la propiedad de la tierra; las grandes construcciones, las remodelaciones de edificios y de infraestructura productiva, el ferrocarril, etcétera, fueron los signos de revivir de las haciendas y minas.

Hubo un momento que proyectó hacia el futuro tanto al progreso, que enorgulleció al régimen, como su declive. A la cabeza del programa modernizador, el ministro de Fomento, el general chihuahuense Carlos Pacheco decretó la Ley de 1883 sobre Deslinde y Colonización de Terrenos Baldíos,

que intentaba resolver el problema de la colonización autorizando el deslinde realizado por compañías, compensándolas de los gastos que erogaron y cediéndoles una tercera parte de los terrenos denunciados; tanto los particulares como las compañías sólo podrían adquirir hasta 2 500 hectáreas, todo esto sobre la base de la política colonizadora que tuvo como premisa la “abundancia de buenas tierras baldías y población escasa y deficiente”.

La ley en sí misma parecía abrirse a la prosperidad general; sin embargo, en la práctica, con la aplicación de una firmeza desconsiderada, sirvió de cobijo a adquisiciones amañadas de tierras y aguas, con la complicidad de las autoridades venales de las que se quejaría el zapatismo en la generación siguiente.<sup>21</sup>

El porfirismo como proyecto eficaz fue posible con el equilibrio político logrado después de la inversión espacial de los poderes: los caudillos regionales fueron desplazados de sus territorios y de sus bases sociales —es decir, de su fuente de poder real— para hacerlos parte de las instituciones republicanas centralizadas y ubicadas en la Ciudad de México; mientras, y como contraparte, la política regional fue construida meticulosamente de acuerdo con los intereses del progreso marcados por las necesidades de las unidades de producción y mercados locales y extrarregionales. Los caudillos, congraciados y subordinados a las órdenes de Díaz desde los primeros años de su gobierno, fueron absorbidos por las instituciones federales y alejados de su poder real. Así, pues, la divisa de este gobierno se apegó a los objetivos de los propietarios de

<sup>21</sup> *Vid. Colección de leyes...*, *op. cit.*, pp. 11 y ss. Para juicio de corrupción véanse los argumentos de los artículos 6 y 7 del Plan de Ayala.



haciendas, minas, fábricas, comercios y capitales: el “dejar hacer”, la paz y el progreso —premisas de un “orden” que enorgulleción a la cúpula porfiriana— aparecieron como justificantes políticos de un gobierno longevo y, ciertamente, de fachada liberal. El espíritu de la *Belle Époque*, constreñido a la élite política y económica —la llamada élite porfiriana— fue suficiente para hacer creer que México era parte ya del “selecto club de las naciones civilizadas”. Terrible y costosa equivocación.

Casi 30 años de estabilidad política —de hecho, una generación, si tomamos en cuenta las edades de los principales dirigentes revolucionarios de 1910-1920— se acompañó de una discrecional aplicación de la Ley de 25 de junio de 1857. Discrecional y a la larga abusiva y costosa. Pero por ese entonces, las batallas doctrinarias entre liberales y conservadores habían dejado de respaldar posiciones y se volvieron definiciones sutiles que encerraban fuertes antagonismos silenciosos. Así, por ejemplo, la sorda crítica que era manifestada en secreto por varios hacendados, al personalismo y a la autocracia de Díaz, digna de todo caudillo, quedaba encerrada en los círculos familiares.<sup>22</sup> Como definición, también se había deslindado la vida pública de la privada y tan sólo algunas de las esferas de dominio eran sujetas de disputa (como la de la educación elemental en manos de los gobiernos de los estados o la de la abierta intervención de la Iglesia en política nacional), aunque para ello no fuese necesario, como antaño, recurrir a las armas. En la superficie, cuando, menos, el reclamo de los hombres a mediados del siglo XIX, hecho público por Pimentel, estaba satisfecho, y la historia misma se encargaría de demostrar que estas desavenencias cupulares no serían causa de la fractura del régimen. Todo parecía indicar, en fin, que la modernización buscada por las dos últimas generaciones de la clase propietaria era la única realidad nacional.

## LA RUPTURA

Decía Pascal Quignard que la “guerra es el espantoso paraíso de las sociedades humanas”. Desde febrero de 1911, los hombres del campo

<sup>22</sup> *Vid.* los comentarios de los hacendados morelenses en Salvador Rueda, *El paraíso de la caña. Historia de una construcción imaginaria*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1998.

y las pequeñas ciudades norteñas siguieron a un confiado Francisco I. Madero que había cruzado la frontera hacia México. Ideó una campaña relámpago, sorpresiva, que arrinconara al gobierno de Díaz. En tan sólo unas semanas agrupó un ejército considerable; su discurso era el de la reivindicación democrática como panacea para buena parte de los males del país. Otras conciencias estuvieron atentas: en marzo de 1911 alzaron voces y armas los maderistas del estado de Morelos. Primero de manera dispersa; muy pronto, bajo el emblemático título de Ejército Insurgente Libertador del Sur, los campesinos reconocerían a un jefe de la zona oriental, un hombre del valle de Cuautla: Emiliano Zapata. Cumplir con el artículo 3 del Plan de San Luis Potosí fue su propósito.

El texto de este breve artículo maderista —apenas unos renglones— apelaba a los antiguos títulos pueblerinos. Llegó al corazón de los agricultores al mencionar los papeles y las pinturas de los títulos originales de tierras, montes y aguas de los pueblos campesinos de cultura indígena. Volvían a ser legítimos, y sus signos y palabras, vigentes. Fueron otra vez interpretados por los viejos o por los maestros, por aquellos que sabían leer. Se tuvo la intuición del final de una mala experiencia: por años en las oficinas gubernamentales al exponer quejas por linderos y por despojos, los quejosos aprendieron que las leyes se decretaban, pero que pocos conocían su letra; en cambio, de manera inequívoca, sólo se sintieron sus efectos.

No serían los únicos. Para la memoria de los pueblos campesinos, para peones y rancheros de buena parte del país, durante el porfirismo las leyes fueron decisiones lejanas y más universales en su cumplimiento que la imagen de orden que creyeron sus autores imponer. Jornales largos y mal pagados, limitado acceso a las tierras de siembra, pobreza, migración forzada, despojos, abusos, discriminación... Esto venía a trastocar el Plan de San Luis Potosí y se desataron centenares de pequeñas guerras entre pueblos y haciendas: el ejercicio del poder y el interés de muy pocos acabaron por desequilibrar una sociedad incrustada en la geografía más moderna del país, lo mismo que en los rincones remotos y menos favorecidos por las vías de comunicación y el orgulloso progreso del régimen.

## LA HERIDA EN LA HISTORIA DE MÉXICO

La rebeldía zapatista, fraguada un día de fiesta a comienzos de 1911, es uno de esos definitivos acontecimientos que dejaron huella en la cultura, el espacio, la vida económica y la memoria. Proceso duro, paradójico, multivalente, esta génesis recorrió leyendas negras y romanticismos variopintos; el rudo amanecer a la modernidad campesina fue aquello que Luis Cardoza y Aragón llamó el “brusco poema de Zapata”.<sup>23</sup> Su efecto histórico, a mediano plazo, fue el final de las haciendas —institución que nació a finales del siglo XVI y que vivía su exitoso apogeo tecnológico en 1910, sin que nadie imaginara su extinción— y el surgimiento del campesinado con personalidad jurídica colectiva, interlocutor del Estado mexicano a lo largo de más de ocho décadas. El mismo Cardoza y Aragón nos presta palabras para explicar esta cronología absoluta: con el Plan de Ayala, en 1911, nació el siglo XX mexicano.<sup>24</sup> Tan contundente ha sido el Plan de Ayala (que pretendía ser continuación programática del Plan de San Luis Potosí) que su influencia en la vida cotidiana y en el imaginario mexicano sólo es superado, quizás, por otro documento surgido de la Revolución: la Constitución de 1917. Para los campesinos que lo tomaron como bandera y emblema, hombres en su mayoría analfabetas, fue mucho más que un programa de lucha: otorgaban a un documento con “carácter de cosa sagrada [...] valor de Sagrada Escritura”: el Plan de Ayala.<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Luis Cardoza y Aragón, *El río. Novelas de caballería*, México, FCE, 1996, p. 400.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 448.

<sup>25</sup> Los adjetivos, absolutamente precisos, de este documento fundamental zapatista son de John Womack. *Vid. Zapata y la Revolución Mexicana*, México, Siglo XXI Editores, 1969, p. 387. Muchos son los textos que analizan la lealtad a Emiliano Zapata y al Plan de Ayala como elementos de cohesión de los rebeldes sureños a pesar de la guerra que desde 1911 hasta 1920 se les hizo; por lo pronto, y sin buscar ser exhaustivo, puedo recomendar los siguientes: el ya citado de Womack; Valentín López González, *Plan de Ayala 1911*, ed. facsimilar, LI Legislatura del Estado de Morelos, 2010; Francisco Pineda Gómez, *La irrupción zapatista, 1911*, México, Editorial Era, 1997; Felipe Ávila, *Los orígenes del zapatismo*, México, El Colegio de México/IIH-UNAM, 2001; Samuel Brunk, *Emiliano Zapata! Revolution and Betrayal in México*, Nebraska, University of Nebraska Press, 1995; Laura Espejel (coord.), *Estudios sobre el zapatismo*, México, INAH, 2000; Alicia Hernández Chávez *et al.*, *Zapatismo: origen e historia*, México, INEHRM, 2009; Enrique Krauze, “El amor a la tierra. Emiliano Zapata”, en *Biografía del poder. Caudillos de la Revolución Mexicana (1910-1940)*, México, Tusquets Editores.

Es posible apuntar un segundo efecto de aquella rebelión que nació oscuramente de la lectura del Plan de San Luis Potosí: fundó un proceso de largo alcance al modelar el recuerdo de los campesinos que hicieron al zapatismo, delineó su identidad, esbozó los perfiles del ser social en el siglo xx y ha permeado el discurso de la historiografía moderna de la Revolución Mexicana. Este “brusco poema” surgió de las entrañas históricas de los pueblos del valle oriental del estado de Morelos; el fenómeno de civiles pacíficos que se volvieron guerreros que se mostró como abreviatura del mundo campesino; en “Aneneuilco se abre, como una herida, la historia del país”, interpretó con justeza Gastón García Cantú.<sup>26</sup> En este contexto, el Plan de Ayala fue, a lo largo de toda la guerra revolucionaria, plataforma de un vasto programa político resuelto en cerca de un centenar de documentos de organización gubernativa; se dibujó entonces la posibilidad ontológica de una república distinta, original. Pero al final, como toda paradoja que cobija las utopías y los modelos alternativos, los hechos derrotaron a las ideas.

*Las palabras y los hechos*

Durante las primeras semanas que siguieron al 25 de mayo de 1911, fecha casi olvidada de la renuncia de Porfirio Díaz a la presidencia de la República, se comenzó a dibujar el rostro del siglo xx mexicano. El optimismo revolucionario perfilaba un horizonte político prome-

---

res, 1997. Para acercarse a la figura de Zapata desde diferentes perspectivas historiográficas, se han editado y reeditado algunos trabajos que no deben faltar en las bibliografías zapatistas: Ariel Arnal, *Atila de tinta y plata. Fotografía del zapatismo en la prensa de la Ciudad de México entre 1910 y 1915*, México, INAH, 2010; Rosalind Rosoff y Anita Aguilar, *Así firmaron el Plan de Ayala*, Cuernavaca, Gobierno del Estado de Morelos, 2007; María Helena Noval y Salvador Rueda, *Zapata en Morelos*, fotografía de Adalberto Ríos Zsalay, Barcelona, Gobierno del Estado de Morelos/Editorial Lunwerg, 2009; Víctor Hugo Sánchez, *De rebeldes fe. Identidad y formación de la conciencia zapatista*, Cuernavaca, Instituto de Cultura de Morelos, 2006; José N. Iturriaga, *Zapata en miradas forasteras. 75 voces de 19 países*, Cuernavaca, Comisión Ejecutiva para las Conmemoraciones de 2010, Gobierno del Estado de Morelos-Instituto de Cultura de Morelos, 2010.

<sup>26</sup> Vid. el célebre texto sobre el zapatismo de Gastón García Cantú en su ya clásico libro de ensayos *Utopías mexicanas*, México, FCE, 1990.

tedor por la puerta de la democracia. No sin problemas, sin embargo. Tal vez el más notorio giraba en torno a la falta de cohesión entre los antirreeleccionistas; otro más, el descontento notorio y la sorda conspiración de los desplazados del juego del poder un año atrás: me refiero a los hombres agrupados en los clubes adictos al general Bernardo Reyes.

Los revolucionarios y su ideal de democracia enfrentó oposiciones cotidianamente, según dicen las crónicas, orquestadas por los antiguos hombres del gobierno porfirico, quienes pretendieron hacer del maderismo una anécdota amarga en la inevitable sucesión presidencial (malamente aplazada en 1910) y de la Revolución un sueño efímero. Pero los debates cupulares se acompañaron del asomo de unos seres extraños, cuya identidad se quiso borrar desde la generación de la Reforma y que en ese 1911 nadie pudo imaginar que aflorarían, o mejor dicho, resurgirían. Al principio se les describió como simples comparsas de Madero en el teatro de la Revolución; en junio se les inventó una leyenda negra, más para preparar una guerra injusta y desequilibrada en su contra, más para explicar sin culpas la intención de hacerlos desaparecer y cerrar una historia que Juárez y Díaz dejaron inconclusa, que por calcular y adivinar su enorme capacidad de resistencia. Estos protagonistas eran los campesinos de los pueblos de cultura indígena del centro y sur del país, campesinos maderistas dirigidos por hombres de pasado ignorado, personalidades oscuras como Emiliano Zapata, Pablo Torres Burgos, Otilio Montaña o Gabriel Tepepa entre más de una decena de jefes regionales.

Seguidores del Plan de San Luis Potosí, básicamente atentos al artículo 3, fueron durante algunos meses leales con condición bajo palabra de Francisco I. Madero, el caudillo de la Revolución. Después, una compleja cadena de acontecimientos, decisiones y costumbres culturalmente definidas crearon una herida que no cerraría sino hasta el final de la década y de la guerra. Es posible hacer un breve recuento de algunos de los elementos que brotarían en los primeros meses de la Revolución, durante la etapa maderista, y que determinarían el destino del discurso político mexicano del siglo xx.

*El Plan de Ayala: el otro camino*

El 28 de noviembre de 1911, los zapatistas firmaron el Plan de Ayala. Con él, la Revolución abriría su vertiente de reforma social. Para los campesinos del centro sur del país, por lo pronto, quedaba claro el propósito político extremo: el golpe a las haciendas que crecieron a costa de las tierras de los pueblos, la administración correcta de la justicia y la recta lectura de las leyes. El lema final no dejaba margen a la duda: “Libertad, Justicia y Ley”, demasiado parecido al de los liberales radicales de 1906.

Los zapatistas dieron a conocer su singular perfil político y social con el Plan de Ayala, al publicarlo en *El Diario del Hogar* el 15 de diciembre de 1911. Querían las tierras que los antiguos documentos virreinales marcaban como propias de los pueblos y que las haciendas se habían adjudicado, en general, con base en triquiñuelas legales. Lo harían como objetivo revolucionario fundamental. Enfrentarían a gobiernos y ejércitos, a propagandistas y mercenarios a contrarrevolucionarios, otros revolucionarios y a traidores. Pero un monstruo daría los tonos y los ritmos a la justicia de Ayala: la guerra. La violencia se alargó nueve años y dictaría sus reglas económicas; los rebeldes sureños tuvieron que afrontar un problema enorme, un enemigo virulento y tenaz: la delincuencia, que se nutría del desorden.

De entrada, en el Plan de Ayala y los decretos firmados por Zapata, se afirmó que se buscaría la administración de justicia agraria que equilibrara a los pueblos frente a las haciendas. Pero los zapatistas no se contentarían con sueños bucólicos. No fueron los excéntricos de la Revolución Mexicana: el control de su geografía significaba tanto combatir a sus enemigos políticos como asumir las funciones de gobierno. Una revisión de sus documentos revela que el combate a los delincuentes y a cualquier forma del desorden social ocupó tantas o más horas a Zapata y sus jefes como los problemas militares o la afinación de su programa político de reformas en el campo. Así, ya el 20 de diciembre Zapata ordenó a su Ejército Libertador del Sur que proporcionara “toda clase de garantías en los pueblos, campos y caminos... y respetar y auxiliar a las autoridades civiles que hayan sido designadas legal y libremente”; prohibió a las fuerzas revolucionarias y a los pacíficos que “destruyan o incendien la propiedad de

las haciendas, pues éstas serán el patrimonio y fuentes de trabajo para los pueblos”. En ese documento, uno de los primeros de gobierno interno, no se dijo nada de reformas a la propiedad de tierras, montes y aguas.<sup>27</sup> La preocupación por el orden cívico en la geografía del centro y sur de México fue, por supuesto, más allá de la simple reivindicación agraria y de la aplicación de los artículos de restitución de tierras y confiscaciones de bienes que señalaba el Plan de Ayala. De hecho, el orden pensado por los zapatistas pasaba por la represión de la delincuencia común más que por la persecución de los enemigos de la Revolución. Tal sería el papel del caudillo Zapata ante su gente; tal el tamaño de su investidura: se le pensó como jefe-padre, gobernante aclamado, juez supremo, dirigente-protector de su pueblo. A partir de la toma de Cuautla en mayo de 1911 y hasta la exposición de su cadáver en esa ciudad en abril de 1919, Emiliano Zapata sería el rostro del mando en Morelos, oriente de Estado de México, partes del Distrito Federal, Puebla, Guerrero, Hidalgo y Tlaxcala. Su palabra casi sagrada se contenía en el Plan de Ayala, en las leyes agrarias y, sobre todo, el ejercicio de la justicia.

Sin duda, el inesperado brote rebelde en el centro sur del país transparentaba una de las características del zapatismo y tal vez el motor de su eficacia: la mezcla de modernidad y de historia, de lenguajes de vanguardia vecinos de expresiones ya vetustas. En este caso, la modernidad de este lema apenas se esconde y fácilmente puede notarse la influencia del Programa del Partido Liberal de 1906 en la urgencia de abordar el problema de las formas de propiedad y explotación de la tierra. Incluso la referencia providencialista que brinca en el artículo 1 del Plan de Ayala sea más moderna de lo que se ha pensado: en la afirmación de que la Revolución de Madero “inició con el apoyo de Dios y del pueblo” —sin la mención del símbolo de identidad religiosa mexicana más connotada, la Virgen de Guadalupe— es posible ver la mano redactora del general José Trinidad Ruíz, de filiación protestante,<sup>28</sup> novedosa en la región morelense. Las raíces antiguas quedan en los artículos de contenido estructural

<sup>27</sup> John Womack, *op. cit.*, p. 128.

<sup>28</sup> John Womack se refiere a él como “predicador protestante de Tlaltizapán”, *ibidem*, p. 79. Para historia del protestantismo en otra área de revolución campesina, eventualmente zapatista, véanse los distintos trabajos de María Eugenia Fuentes Bazán; “Los pastores metodistas Ángel y Benigna Zenteno y su incorporación al zapatismo

del mismo Plan de Ayala, cargado con las fórmulas y el vocabulario del derecho castellano: así, el artículo 6 especificaba que “los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la justicia venal, entrarán en posesión de esos bienes inmuebles desde luego, los pueblos o ciudadanos que tengan sus títulos, correspondientes a esas propiedades, de las cuales han sido despojados por la mala fe de nuestros opresores”. Otra vez el paso a la perspectiva moderna fue inmediato, el mismo artículo 6 indica los caminos legales que abría la Revolución: “manteniendo a todo trance con las armas en la mano la mencionada posesión, y los usurpadores que se consideren con derecho a ellos lo deducirán ante los tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la revolución”. Paralelamente, pueblos y ciudadanos podrían obtener tierras, no por restitución, que sería apenas el ajuste a un viejo agravio pendiente, sino por dotación de tierras expropiadas a los latifundios previa indemnización, según especificó el artículo 7, “a fin de que los pueblos y ciudadanos de México, obtengan ejidos, colonias, fundos legales para pueblos o campos de sembradura o de labor y se mejore en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos”. Se previó que la realidad política llegaría a pintar un paisaje sin hacendados: el artículo 8 adivinó la oposición de los hacendados y decretó la nacionalización de sus bienes para redistribuirlos en “indemnizaciones de guerra, pensiones de viudas y huérfanos de las víctimas que sucumban en la lucha del presente plan”. De esta puntual idea, y de la memoria de posesiones virreinales, se practicó el paisaje de pueblos que no gustaban de las líneas rectas de los ingenieros —según advirtió Zapata en 1915—, sino las sinuosas de los planos y documentos de los fundos legales. Este paisaje, geografía humana que respetaba los accidentes naturales, conjuntaba a las piedras, a los ríos y a las barrancas con las formas primigenias pueblerinas.

Es posible resumir el Plan de Ayala: el artículo 1, contra la interpretación interesada y corrompida de las leyes; en los artículos 6 al 9 en la reestructuración de las cargas legales en los documentos de propiedad —siendo los papeles más antiguos y los fundos legales de los pueblos los que recobraban legitimidad ante los posteriores títulos de propiedad de las haciendas—, y

---

(1912-1916)”, en Laura Espejel López (coord.), *Estudios sobre el Zapatismo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2000.



en el lema que desde el fundamental documento de noviembre de 1911 quedó establecido: “Libertad, Justicia y Ley”. La búsqueda de la justicia por medio de la obediencia a la ley fue el extraño destino de los zapatistas.

*Los hilos rotos*

Se pueden adelantar dos de los múltiples desenlaces de esta historia. El primero, íntimo de la cultura campesina que se desdoblaba en el cuartel general de Zapata. Se trata de la relación entre el carácter “sagrado” del documento firmado en noviembre de 1911 y la coherencia política que la guerra revolucionaria fue cimentando la madurez discursiva zapatista. El 19 de julio de 1914, con el Acta de Ratificación del Plan de Ayala, los sureños buscaban “el mejoramiento económico de la mayoría de los mexicanos”, para lo que anunciaban que no se reconocería a autoridad alguna que no hubiera surgido de la Revolución triunfante contra Huerta y, en particular, hasta no conseguir que el gobierno se compusiera por “hombres adictos al Plan de Ayala”. En este sentido, tal vez eco de los valores liberales de los tiempos de Juárez —explícitos en el artículo 1 del Plan de Ayala— no se renunciaría al propósito de elevar a rango de preceptos constitucionales los objetivos agrarios del Plan. El 8 de septiembre de 1914, el Cuartel General de Cuernavaca promulgó el decreto que ejecutaba el radical artículo 8 del Plan de Ayala: la nacionalización de los bienes de los enemigos y opositores de la Revolución. El segundo desenlace, excéntrico y a la larga de mayor impacto histórico, se tocaría, sin decirlo expresamente, en el espíritu de la discusión del artículo 27 de la Constitución a finales de enero de 1917.

EL CONSTITUCIONALISMO

La mañana del domingo 9 de febrero de 1913 fue distinta. No por el frío, que azotaba a la Ciudad de México con esa intensidad del mediar del invierno en el corazón de la República, sino por el sonido del paso veloz propio de aire militar que se oía por los rumbos de Tlalpan, el Zócalo, Tlatelolco y Tacubaya. Antes de que se despejara un poco la oscuridad, ya se oían los cascos de los caballos y los tiros de fusil, alternados por el sonido de las ametralladoras.

La sombra de la traición y la ilegalidad pesaba en los ánimos... el rumor, el miedo, la desconfianza, la conspiración, flotaban en la ciudad; pero fue la voluntad de destruir a la Revolución nacida con el Plan de San Luis Potosí lo que determinó el resultado de la asonada. La noche del 18 de febrero, en secreto, los generales Victoriano Huerta y Félix Díaz se reunieron; buscaban un acuerdo, pero no de rendición de los desleales, sino de reforzar la traición. Firmarían el llamado Pacto de la Ciudadela (o de la Embajada, pues el promotor de la rebelión fue el embajador norteamericano Henry Lane Wilson). Huerta expuso sin pudor: “en virtud de ser insostenible la situación por parte del gobierno del señor Madero, he hecho prisionero a dicho señor, a su gabinete y a algunas otras personas”.

Las malas noticias viajan rápido. Cientos de kilómetros al norte, apenas unas horas después de conocerse la prisión de Madero, el gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, emitió un documento a los habitantes de su estado en el que se decretaba que “se desconoce al general Victoriano Huerta en su carácter de Jefe del Poder Ejecutivo de la República, que dice él le fue conferido por el senado y se desconocen también todos los actos y disposiciones que dicte con ese carácter”. Al mismo tiempo, una vez afirmado el vacío del poder republicano, el congreso estatal confirió a Carranza poderes extraordinarios para armar fuerzas que recuperaran el orden constitucional. En ese momento nació el Ejército Constitucionalista y nuevamente, en los enormes confines de Coahuila, renació la Revolución que Madero iniciara en el norte del país.

Un documento servía de pacto de unión, “que por arcanos y desconocidos decretos del destino, debía llamarse Plan de Guadalupe”. El joven revolucionario, llamado Francisco José Mújica, escribiría que todos “queríamos que aquel documento abarcara la historia de las generaciones que iban a rebelarse y los anhelos que perseguían”.

Así, replegados en las orillas de la geografía norteña, con lo agresivo como defensa a un ataque gobiernista, estos hombres aceptaron el Plan de Guadalupe como sencillo propósito de transformación futura: regresar al orden jurídico de la Constitución de 1857, roto por el golpe militar de los generales de la Ciudadela. Se trataba de hacer la guerra y de ganar territorio para la Revolución. A partir de la posición recupera-

da, reformar al país, imaginarlo más justo que el cerrado que gobernó Porfirio Díaz, en el que la libertad era para muy pocos privilegiados. Los firmantes del Plan de Guadalupe no lo sabían, pero desde las llanuras calurosas del norte inventaron la primavera mexicana.

Desde el punto de vista político y militar, de mayor intensidad fue la Revolución que encabezó Venustiano Carranza. Es posible afirmar que en el norte del país se gestó la continuación de la Revolución iniciada por Madero; en el sur, la de una historia profunda. La cifra de ambos procesos es la explicación de la fuerza del proceso revolucionario y también de por qué la Revolución, como acontecimiento histórico, no se convirtió en una simple anécdota política —tal y como pretendieron los golpistas de la Ciudadela y el oportunismo del general Victoriano Huerta.

Pero hay un elemento que no puede menospreciarse al hacer el recuento de las posibilidades históricas de los campesinos: la guerra. Fue la violencia revolucionaria la que destruyó ciudades, pueblos, ranchos y haciendas, la que sembró miedo, la que disolvió familias, la que obligó exilios y migraciones. En este contexto, poco se sabe de las condiciones de vida cotidiana en los campamentos regionales, en los lugares que escondían a los civiles perseguidos e indefensos. Pero sobrevivieron a la violencia federal y lograron proyectar su propósito de recuperar las posesiones perdidas ante el crecimiento de las haciendas. En el norte, bajo el esquema político explícito en el Plan de Guadalupe —que se desdoblaría en programa social en la Constitución de 1917.

Rumor de la guerra... y desorganización política. Tales fueron las características del México controlado por Huerta y sus seguidores. Cambios constantes en su gabinete, destitución de los gobernadores civiles de los estados, militarización de instituciones y escuelas, persecución a todo tipo de oposición política, engaños y dilaciones en las promesas a los aliados de la Ciudadela en sus afanes presidencialistas (el más importante, el general Félix Díaz, a quien se desplazó con artimañas hacia la rebeldía contrarrevolucionaria), disolución de las cámaras el 11 de octubre de 1913, levas, terrorismo verbal y asesinatos: ésa fue la práctica de un gobierno que pretendió que con la presión violenta y la fuerza de la costumbre los mexicanos regresaran al orden de un porfirismo sin don Porfirio... Por supuesto, esas condiciones

llevaron al fracaso. El Ejército Federal, hecho a la fuerza por hombres reclutados en levas, carecía de la moral y la disciplina para ganar la guerra. Y la perdieron en apenas unos meses: por el norte, siguiendo los caminos ferrocarrileros y la antigua ruta de la plata, cayeron Torreón, Zacatecas, Chihuahua; hacia el occidente, Mazatlán, Guadalajara, el Bajío; al sur, en el viejo reducto de los caudillos insurgentes, fueron capturadas las plazas de Chilpancingo, Cuernavaca, Cuautla... El 21 de abril de 1914, un pretexto apenas disimulado ocasionó la invasión del puerto de Veracruz por tropas norteamericanas, arrebatándole la principal puerta de comercio exterior al gobierno de Huerta. A mediados de 1914, la geografía revolucionaria y la presencia militar norteamericana habían ahogado las posibilidades de control político de la nación por los huertistas.

La violencia del régimen huertista se volvió en su contra. Muy pronto perdió el consenso, incluso entre los propietarios de tierras que le habrían apoyado para derrocar a Madero o para acabar con los zapatistas y constitucionalistas. Y los arrastró consigo: los principales derrotados de la Revolución serían los hacendados como clase social. La caída de Huerta era cuestión de tiempo; no así la definición del México nuevo y más justo que el heredado por Porfirio Díaz y su pésimo coprador Victoriano Huerta. Los constitucionalistas se dividirían en dos grandes facciones, cada una con posturas políticas y sociales distintas. Otra vez sería la guerra la que definiría al grupo triunfador, no sin matices a sus posiciones y argumentos iniciales. Por un lado, los leales al Primer Jefe, Venustiano Carranza, quien buscaba regresar al orden constitucional quebrantado en febrero de 1913 por Huerta y los contrarrevolucionarios; por el otro, los rebeldes organizados en la División del Norte de Francisco Villa, quienes intentaban triunfar militarmente sobre el Ejército Federal —los jirones ya degradados de los militares porfirianos— a fin de imponer sobre el territorio ganado su idea de nación.

En julio de 1914 Huerta se fue como llegó: por la fuerza. Los constitucionalistas llegaron a las goteras de la Ciudad de México y tomaron posiciones políticas y ubicaciones militares; en el sur, los zapatistas amagaban. Comenzaron, mal y de malas, las negociaciones entre los revolucionarios. La Ciudad de México sería el símbolo del triunfo...

pero podría ser también el enclave de la derrota. Centro de las comunicaciones y emblema del poder político y económico, la capital sería el sitio del ensayo del nuevo gobierno revolucionario, con esquemas y estructuras distintas a las malogradas por Madero en 1911. Se intentó resolver la desavenencia al convocar a la reunión de revolucionarios; primero, entre los constitucionalistas, y luego convocando a los zapatistas. La Convención de Aguascalientes unificó a los rebeldes opositores a Carranza en torno a las figuras de Villa y Zapata; la Revolución, otra vez, quedó partida. La Convención, que se denominaría Soberana, ensayaría un gobierno entre octubre de 1914 y mayo de 1916, cargado de conflictos internos y desuniones; sin embargo, suyas serían varias de las primeras leyes dirigidas a la reforma social del siglo XX del mundo occidental.

Carranza estableció su gobierno en uno de los pocos sitios ventajosos para sostener económicamente una guerra: Veracruz, llave de México. Desde ahí reorganizó su proyecto político y procuró fincar su idea de nación. Entre los suyos estaba Luis Cabrera, sin duda el pensador no zapatista más influyente en la política agraria de la Revolución. En 1912, Cabrera escribió el opúsculo “La reconstitución de los ejidos de los pueblos como medio de suprimir la esclavitud del jornalero mexicano”. En abril de 1910 había dicho que en el futuro del país urgiría a una reforma agraria, con la creación y protección legal de la pequeña propiedad, pero también que sería “necesario pensar en la reconstitución de los ejidos, procurando que éstos sean inalienables, tomando las tierras que se necesiten para ello, de las grandes propiedades circunvecinas, ya sea por medio de compras, ya por medio de expropiaciones por causa de utilidad pública con indemnización, ya por medio de arrendamientos o aparcerías forzosas”. Esta línea política, paralela a las intenciones mucho menos radicales de Carranza, apegado a la letra del Plan de Guadalupe, se sumaría a la Revolución hecha práctica de algunos de sus correligionarios constitucionalistas; destaca el reparto agrario de la hacienda tamaulipeca de Los Borregos, cerca del río Bravo, que ejecutó el general Lucio Blanco, “mediante el cual quedaron convertidos los antiguos labriegos que trabajaban rudamente para el interés del amo, en pequeños propietarios”, según consigna el testimonio del general Juan Barragán. Es posible trazar la línea de filiación. En el espíritu de

la Ley de 6 de enero de 1915 flotaba la vieja idea de Cabrera —vieja de sólo cinco años, que se sentían políticamente larguísimos, a la mitad del proceso violento de la Revolución— de forzar al equilibrio social y económico.

Sin duda alguna, el logro jurídico fundamental de la Revolución fue la reforma y construcción del código legal que es fundamento de la República: la Constitución. El proceso de reunión de los miembros del Congreso Constituyente, que comenzó en septiembre de 1916, no fue fácil ni exento de polémicas y acusaciones; lo que se buscaba era la pureza ideológica entre los constituyentes. Aunque el propósito inicial de Carranza fue la reforma a la Constitución de 1857 —objetivo del constitucionalismo que abanderó en marzo de 1913 en la hacienda de Guadalupe—, el debate encaminó a la radicalización de las propuestas sociales en torno a la tierra y el problema agrario, a la propiedad del Estado de los recursos naturales, a los derechos laborales y al carácter laico de la vida pública. Entre los polemistas más destacados estaría el joven firmante del Plan de Guadalupe, Francisco J. Múgica, y el ingeniero Pastor Rouaix. Los artículos 3, 27, 123 y 130 darían el perfil moderno al código legal y al sentido de administración pública, con orientación al beneficio social en el deber ser de los gobiernos del siglo de la Revolución.

## EL APRETADO TIEMPO DE QUERÉTARO

El ambiente era cordial, pero no dejaba de ser tenso. El tiempo ejercía presión. Terminaba enero y, con el mes, la fecha límite para concluir los debates entre los constituyentes. Apenas había un breve descanso de vez en vez, para aclarar alguna idea, para buscar la mejor palabra, para señalar las dudas. Aunque la orden del día podía distraerles, se concentraban en la resolución legal de un solo asunto: eran los responsables de redactar el artículo 27 de la Constitución, el relativo a la propiedad de la nación. Algunas veces se reunían en el departamento que hospedaba al diputado poblano Pastor Rouaix; otras, en alguno de los recintos magramente adaptados para el trabajo de los legisladores.

Voces masculinas daban órdenes o respondían para acatarlas. No debatían, sino dialogaban. Es posible imaginarlos, vestidos de trajes

oscuros y camisas blancas, acaso con pequeñas salpicaduras de tinta en la ropa y la cara; por momentos tal vez desaliñados, con la barba de tres días y los bigotes largos y caídos. Sus rostros ya marcaban, sin equivocación, los signos de las pocas horas de sueño. Los hombres no están quietos; atienden a lo que se dice, sin arrebatarse la palabra, sabían que el sentido del diálogo requería atención, aunque no necesariamente acuerdo. Es posible imaginarles en movimiento, pero también por instantes sentados frente a papeles cargados de palabras, con olor a tinta; los dedos manchados, afanados en la enmienda de algún manuscrito. Se sopesaban por igual la afirmación y la negativa, antes de acordar una palabra, una definición o un concepto jurídico. Debatían, citaban sin arrogancia autores y leyes; consultaban documentos para fundamentar afirmaciones o para salir de dudas. Sin dejar la solemnidad de lado, no se levantaban actas formales de los acuerdos logrados, sino apenas algunos apuntes para retomar el hilo después. La palabra empeñada era suficiente para ellos, hombres con la enorme estatura moral que les daban las circunstancias del momento.<sup>29</sup>

Los diputados constituyentes descubrieron muy pronto el enorme peso de su responsabilidad en este territorio de la realidad mexicana. Algunos con seguridad lo sabían; otros lo intuyeron, y otros más lo palparon en esas semanas de debate en Querétaro: en la raíz de la Revolución —de todas las revoluciones modernas— está la búsqueda de igualdad. No sólo la resolución de la pobreza, sino del sentimiento de injusticia de que se nutre. En esos días el tiempo apremiaba: el Congreso sesionaba dos veces al día, “largas sesiones de las últimas semanas”, que comenzaban a las tres y media de la tarde y se levantaban a la medianoche. Por las mañanas temprano y ya entrada la madrugada,

<sup>29</sup> El asesor Andrés Molina Enríquez recordó: “no había mesa directiva ni reglamentos, ni debates, ni votaciones, pues el señor ingeniero Rouaix quiso, con muy buen sentido, que nada estorbase la libre emisión de las ideas y de las opiniones, las discusiones tomaron a veces el carácter de verdaderos tumultos, costándonos mucho trabajo reducir los puntos de convención, tomados al vuelo de las palabras en un torbellino de discursos alborotados y de discusiones violentas como riñas, las fórmulas concretas del artículo que se trataba de redactar”. *Apud* Pastor Rouaix, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, México, El Colegio de Chihuahua/El Colegio de la Frontera, 2010, p. 189. *Vid.* Djed Bórquez, *Crónica del Constituyente*, México, UNAM-III/INEHRM, 2014, y Javier Ferrer Mendiola, *Historia del Congreso Constituyente*, México, SEP-INEHRM, 2014.

al finalizar las sesiones del Congreso, en “fatigosas veladas”<sup>30</sup> se reunieron en la capilla del palacio obispal queretano convocados por Rouaix los diputados José Natividad Macías por Guanajuato, Rafael de los Ríos por el Distrito Federal, Alberto M. González, Porfirio del Castillo, David Pastrana Jaimes, Dionisio Zavala, Silvestre Dorador, Rafael Martínez, José Álvarez, Antonio Gutiérrez y Alberto Terrones Benítez, con algunos ayudantes y asesores avezados en asuntos agrarios, José Inocente Lugo y Andrés Molina Enríquez. Sus herramientas de consulta no parece que hayan sido muchas. Debían llevar a la mano la propuesta de reforma al artículo 27 que firmó Venustiano Carranza. También las obligatorias ediciones de la *Historia del Congreso Constituyente de 1857* de Francisco Zarco, que el mismo Carranza ordenó imprimir en Veracruz para los futuros constituyentes en 1916, y de *La Constitución Federal y sus reformas* con pie de imprenta de 1914 por la Confederación Cívica Independiente. Esta última obra tenía un texto de Diego Fernández Torres, Agustín Aragón (ambos morelenses no zapatistas) y Fernando González Roa (guanajuatense), y *Reformas a la Constitución*, de Manuel Aguirre Berlanga.<sup>31</sup> Es probable que llevaran consigo un pequeño y manuable libro publicado por la Secretaría de Fomento al final del gobierno del presidente Madero,<sup>32</sup> compilación que tendría el propósito práctico de dar respuestas al problema político y social que reconocía la recientemente establecida Comisión Nacional Agraria y que el golpe huertista mandó al olvido. Pero no sólo se buscaba regresar al orden legal roto en febrero de 1913, sino de enmendar la historia reciente, vivida por la generación que ahora era revolucionaria: el bienestar del porfirismo y de su famosa y presumida paz, decía Pastor Rouaix, había un sistema político endeble por afirmarse en el poder de un solo hombre. Paz y prosperidad “carecían de cimientos sólidos, porque se habían levantado sobre el terreno deleznable de un

<sup>30</sup> Pastor Rouaix, *op. cit.* p. 192.

<sup>31</sup> *Vid.* el prólogo de Patricia Galeana a la edición de 2014 de Gabriel Ferrer Mendiola, *op. cit.*, p. 1. También pueden consultarse las obras de Andrés Molina Enríquez, *La revolución agraria en México*, México, t. 5, 1927, pp. 171 y ss; y Pastor Rouaix, *op. cit.*, pp. 186 y ss.

<sup>32</sup> *Colección de leyes sobre tierras y disposiciones sobre ejidos publicada por orden de la Secretaría de Fomento. Comprende del año de 1863 a 1912*, México, Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Fomento, 1913.



desequilibrio social inaudito”. No sólo la militancia, el instinto político o la buena fe harían de los constituyentes los agudos legisladores para la tarea de revisar y actualizar la Constitución a la que la llamaba Venustiano Carranza. No sin prudencia, hizo circular algunas obras cuyas lecturas fueron fuente de conocimiento para la organización de los debates.

#### EL DEBATE DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL

Al leer el proyecto del artículo 27 que envió el señor Carranza, los encargados de estudiarlo y enviar a debate al pleno del constituyente sintieron un cierto desaliento. De hecho, el diputado Rouaix, principal responsable de la redacción de la propuesta para los diputados, confesaría más tarde que les “produjo una intensa conmoción [...] por encontrarlo insuficiente para satisfacer las ansias populares”.<sup>33</sup> No era para menos: estaba en juego el razonamiento esencial de la Revolución, su explicación ontológica. Sin duda alguna, el estatuto constitucional otorgado a las diversas leyes agrarias sería, como se había ya practicado a lo largo de los años de guerra civil y al confrontar los discursos de las distintas facciones revolucionarias, el punto central y el que fincaba mayores esperanzas entre la mayoría de los habitantes del país. Lo que ahí se dijera afectaría directamente hasta el ángulo más alejado de la geografía nacional. Pero el escrito que debía servir de resorte decepcionó: el proyecto que

se refería a la propiedad de las tierras y a los derechos del poseedor, causó mayor desconsuelo entre los constituyentes porque sólo contenía innovaciones de interés secundario sobre el artículo vigente de la Constitución de 1857, sin atacar ninguna de las cuestiones vitales cuya resolución exigía una revolución que había sido provocada e impulsada por la necesidad de una renovación absoluta en el régimen de la propiedad rústica.<sup>34</sup>

Los casi siete años de guerra y de confrontación de ideas dejaba fuera las dudas sobre las esperanzas de los revolucionarios que habían tomado las armas: todas las facciones rebeldes (incluyendo, por supuesto, a

<sup>33</sup> Pastor Rouaix, *op. cit.*, p. 179.

<sup>34</sup> *Idem.*

las enemigas del constitucionalismo) y las reacciones gubernamentales de Francisco I. Madero y Victoriano Huerta se movieron en torno al problema de la tierra y a los conflictos agrarios que trascendían la simple y llana aplicación de las leyes vigentes. Pero le daban entonces una explicación centenaria, a la que las prácticas del último tramo del siglo XIX nada más habían agudizado. Tenían muy claro que en la base de la injusticia porfiriana descansaba un desequilibrio legal que daba perfiles a una sociedad polarizada. Los congresistas habían llegado a Querétaro

convencidos de que era urgente la necesidad de aplicar cauterios y de dictar medidas drásticas para destruir la lepra que corroía el cuerpo nacional, y conseguir [...] que jamás volviera el pueblo mexicano a la humillación de la servidumbre absurda con que lo aherrojó el conquistador hispano y que había perdurado como institución política y social en el México independiente.<sup>35</sup>

## EL CORAZÓN DE MÉXICO

Pero lo que causó desánimo fue, quizás, el tono francamente tibio del documento de Carranza:

La reforma que con motivo de este artículo se propone, es que la declaración de utilidad sea hecha por autoridad administrativa correspondiente, quedando sólo a la autoridad judicial la facultad de intervenir para fijar el justo valor de la cosa de cuya expropiación se trata [...] además de dejar en vigor la prohibición de las Leyes de Reforma sobre la capacidad de las corporaciones civiles y eclesiásticas para adquirir bienes raíces.”<sup>36</sup>

Con todo, resultaría ingenuo pensar que Carranza pensó que el regreso al orden constitucional y el filtro histórico del Constituyente que él había convocado dejaría que la vigencia de las leyes liberales y sus agregados porfirianos eran apenas perfectibles. Aunque no se pronunció al respecto durante los 60 días de creación de la Constitución, nada impide pensar hoy que tendría en su horizonte mental la Ley de 6 de enero de 1915 y

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 180.

<sup>36</sup> *Ibidem*, p. 182.

las decisiones de los jefes militares revolucionarios en torno a las exigencias de sus soldados o de sus simpatizantes durante la lucha contra el régimen de Huerta en distintas partes del país, como Tamaulipas, Durango y Sonora. Pero el Primer Jefe Carranza no buscó intervenir más allá en la definición de las formas de propiedad porque, en último término, delinearía el rostro del Estado frente a la nación. El mismo diputado Rouaix, alma del grupo constructor del artículo 27, escribiría que las “modificaciones que proponía el señor Carranza eran importantes para contener abusos y garantizar el cumplimiento de las leyes en otros conceptos del derecho de propiedad; pero no atacaban el problema fundamental de la distribución de la propiedad territorial que debía estar basada en los derechos de la nación sobre ella y en la conveniencia pública”.<sup>37</sup> Así, pues, el proyecto carrancista no se pensó como continuidad jurídica con algunas improvisaciones legales levantadas en el camino de la lucha contra el ejército federal entre 1913 y 1914. Por lo contrario, y así lo dicen sin ambigüedades las Adiciones al Plan de Guadalupe de diciembre de 1914, había que darle el rostro revolucionario al Código Fundamental.

Sin embargo, resolver el problema de la propiedad de la tierra sería, en realidad, llegar al corazón de la Revolución. Fue por eso que la preparación de los documentos se fue asentando en el ánimo de los legisladores. Pero también se fue postergando. Se llegó a un momento arriesgado. El tiempo se terminaba y había el peligro de dejar apenas tocado el artículo 27 como lo había propuesto en su documento Venustiano Carranza. Pastor Rouaix recordaría que “se requería el auxilio de comisiones voluntarias que tomaran a su cargo la formación de un proyecto concienzudamente estudiado y fuera capaz de llenar un vacío desolador, en el plazo angustioso fijado para las labores del Congreso”.<sup>38</sup> Al grupo comisionado para la redacción de los artículos 123 y 27 (discutidos en ese orden por los diputados) les presionaba el tiempo: “faltaban quince días para la clausura del Congreso. Todos los diputados agraristas le urgían para que iniciara esta nueva labor y todos le ofrecían su contingente con la misma buena voluntad y el mismo entusiasmo que lo habían hecho los diputados obreristas”.<sup>39</sup>

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 183.

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 184.

<sup>39</sup> *Idem*.

La Comisión Nacional Agraria, creatura del régimen de Madero, se reactivó en el gobierno del Primer Jefe Carranza. Él mismo requirió de un espacio para cumplir sus promesas; también sería la semilla del tan ansiado regreso al orden constitucional. En la declaración pública del 19 de septiembre de 1913 en Saltillo, Carranza arengó:

Sepa el pueblo de México que, terminada la lucha armada a que convoca el Plan de Guadalupe, tendrá que principiar formidable y majestuosa la lucha social [...] y no sólo es repartir tierras y las riquezas nacionales, no es el sufragio efectivo, no es abrir más escuelas, [...] es algo más grande y más sagrado: es establecer la justicia, es buscar la igualdad, es la desaparición de los poderosos, para establecer el equilibrio de la conciencia nacional [...] En el orden material es necesario empezar por drenar los suelos para buscar en la naturaleza, científicamente, los elementos de vida necesarios para el desarrollo de un país civilizado. En lo moral es necesario cultivar el espíritu del hombre, no sólo en la niñez y en la adolescencia, sino durante toda su vida [...] El pueblo ha vivido ficticiamente, famélico y desgraciado, con un puñado de leyes que en nada le favorecen. Tendremos que removerlo todo. Crear una *nueva Constitución* cuya acción benéfica sobre las masas, nada, ni nadie, pueda evitar.

En su discurso en Chihuahua, el 12 de abril de 1914, aseguró: “No sólo el problema agrario y el de la institución pública son los que deben resolverse, sino en general todas las condiciones económicas y sociales de nuestra República, para adquirir y poder alcanzar su bienestar [...] antes de establecer el orden constitucional de nuestra Patria”.

Finalmente Carranza ante la Convención, el 3 octubre de 1914, dijo: “El aseguramiento de la libertad municipal, como base de la división política de los estados y como principio y enseñanza de todas las prácticas democráticas”.

Así, pues, el Primer Jefe echó mano de sus mejores hombres. Para la discusión fundamental de la propiedad de la naturaleza —y de las tierras y aguas de cultivo—, problema que descansaba verdaderamente en las entrañas de la sociedad y del sentido del Estado y la nación, pidió a la Comisión Nacional Agraria le apoyase: “para reforzar sus excitativas envió a Querétaro a su abogado consultor, el señor licenciado don Andrés Molina Enríquez, cuya personalidad era ampliamente

conocida en el medio revolucionario por su radicalismo y por sus estudios de cuestiones agrarias, económicas y sociales, desde antes que estallara la Revolución”.<sup>40</sup> Unánimemente, los diputados consideraban *Los grandes problemas nacionales* como la obra que puso el dedo en el renglón: “primera exposición fundada y concreta de la desorganización nacional proveniente de la desastrosa distribución de la tierra en el país”.<sup>41</sup> Rouaix pidió a Molina —según explicó años después— “que mientras podíamos dedicarnos a este asunto, procediera a formular un anteproyecto del artículo 27, que nos sirviera de pauta para las discusiones posteriores”.<sup>42</sup> Para cuando Molina fue invitado a Querétaro tenía 48 años de edad, mucha experiencia y un enorme prestigio. Aún su excéntrico Plan de Tacubaya abonó en su favor.

Pero Molina extremó su talento —propio de un carácter fuerte e impaciente, como lo mostró al elaborar el Plan de Texcoco en 1911, de personalidad que se tiene a sí misma en alta estima. Su texto no gustó. Rouaix, hombre no más dúctil, describió el momento, presionados por el calendario de trabajos:

La primera junta de nuestro voluntario comité fue citada para la mañana del domingo 14 de enero y la más numerosa concurrencia de diputados que habíamos tenido en nuestras sesiones informales, llenó la sala de juntas, que era la ex capilla del Obispado. En ella se dio lectura al proyecto que había formulado el licenciado Molina Enríquez, que produjo desilusión completa, porque nos presentó algo semejante a una tesis jurídica con ideas totalmente distintas de las que debían figurar en el artículo 27 y redactada con una terminología inapropiada para su objeto.<sup>43</sup>

Faltaban dos semanas para que la fecha acordada llegara. La línea del horizonte estaba ya muy cercana y los nervios, es de imaginarse, estaban crispados. La lectura del documento dejó la agria sensación de que apenas se comenzaba, en un punto muerto, las tareas revolucionarias más graves. La sensación sería de ansiedad, pues sabían que la espe-

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 184.

<sup>41</sup> *Idem*, p. 184.

<sup>42</sup> *Idem*, p. 185.

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 185.

ranza de corregir la situación de las formas de propiedad tenían que amarrarse al arreglo de la desesperación de campesinos y rancheros que formaron los contingentes de los ejércitos revolucionarios de todo el país, y todos exigían se atacaran los problemas que los orillaron a cambiar su vida civil y sedentaria, la mayor parte de las veces pacífica, aunque llena de creencias materiales. Para ellos, entendía el grupo reunido por el ingeniero Rouaix, la historia era parte de la vida.

Con todo, tanto Rouaix como Molina Enríquez sí sabían que el ordenamiento constitucional debía ser, obligadamente, amplio: estaba en juego el rostro de la nación y el papel del Estado como el organizador de su naturaleza en relación con las necesidades de su sociedad. Molina confesó que Rouaix, “como ministro de Fomento, tenía el carácter de presidente de la Comisión Nacional, sobre las consecuencias futuras que tendría el haber reducido la resolución de todo el problema agrario a sólo la solución ejidal”.<sup>44</sup> Esta positiva predisposición, vale adelantar, marcaría los pasos de los gobiernos posrevolucionarios en lo que toca a la propiedad de la nación y a las concesiones a particulares, a despecho del gran peso discursivo que se dio, por casi 80 años, únicamente a la reforma agraria y a las dotaciones de tierras y aguas para cultivo campesino. La participación de los constituyentes en las discusiones fue elevada. La premura y la importancia del tema concentraron esfuerzos. Cerca de 40 diputados opinaron y aprobaron; otros los avalaron “con su asistencia, más o menos asidua”.<sup>45</sup> Estaba lista, para su discusión y votación final, el artículo que dio vida económica y justicia social al México del siglo xx.

Después de 1920, luego de la unificación revolucionaria, y tal vez después de 1923 (cuando Emiliano Zapata fue elevado oficialmente a la categoría de héroe nacional), se interpretó la existencia del artículo 27 como una secuencia históricamente lógica. No lo fue, por supuesto, sino derivó de intensos debates y de la resolución de una guerra civil, de influencias ideológicas y de aceptación tácita de exigencias populares, incluyendo las de los enemigos de otras facciones. Pero su explicación discursiva, ideológica, requirió de imaginarlo como cifra de una única Revolución que sería, propiamente, una evolución: a partir de

<sup>44</sup> *Ibidem*, p. 187.

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 191.

las promesas infantiles que contenía el Plan de San Luis sobre la restitución a los pequeños propietarios de los terrenos que hubieran perdido por despojos arbitrarios; el programa ya juvenil, del Plan de Ayala, que ofrecía la expropiación de las tierras de los pueblos usurpadas por los hacendados; las leyes agrarias y ejecutorias radicales del gobierno de Durango (...); las disposiciones de varios jefes militares en favor del campesinado, y finalmente los decretos que ya en la madurez de la Revolución, había dictado la Primera Jefatura, como la ley de 6 de enero de 1915.<sup>46</sup>

No todo se dirimió en las confrontaciones armadas. Las palabras jugaban su importante papel en la batalla. Así, por ejemplo, en lo que toca a las riquezas petroleras, la preparación fue cuidadosamente confrontada con el peso de las leyes vigentes antes de la Revolución. También se sopesó el programa completo de reformas ya anunciadas en el decreto de diciembre de 1914. Por supuesto, cualquier desliz, cualquier debilidad que levantara una demanda, daría en pleno rostro a la idea de justicia: el riesgo era que cayeran “irremisiblemente ante el primer amparo que dictara cualquier juez de distrito al restablecerse el orden constitucional, trayendo consigo el ruidoso fracaso de la Revolución”.<sup>47</sup>

El cambio fue, en realidad, una revisión a la teoría jurídica ortodoxa del liberalismo individualista. Pero se dio una vuelta de tuerca: del derecho individual privado se regresaba al interés superior de la colectividad social. Y se hizo con toda intención. Resulta contundente la explicación del ingeniero Rouaix al respecto: “el primer punto que estudiamos y asentamos en nuestro magno artículo, fue la declaración expresa de que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la nación, la que tenía y tiene derecho de transmitir el dominio directo a los particulares, constituyendo la propiedad privada”.<sup>48</sup>

El relato de Pastor Rouaix permite seguir paso a paso el estado de ánimo de estos hombres que confiaron en sí mismos y tenían una alta

<sup>46</sup> *Ibidem*, p. 192.

<sup>47</sup> *Ibidem*, pp. 192-193.

<sup>48</sup> *Ibidem*, p. 193.

estima a la responsabilidad que en ese momento tocaba soportar sobre sus hombros:

interpretando el sentimiento unánime de los revolucionarios todos, era el de que en la legislación mexicana quedara establecido como principio básico, sólido e inalterable, que sobre los derechos individuales a la propiedad, estuvieran los derechos superiores de la sociedad, representada por el Estado, para regular su repartición, su uso y su conservación. Este principio se concibió como una nebulosa desde los primeros pasos de la Revolución y guió su desarrollo en el campo de las ideas y en el de los combates, pues se comprendía que sin él, toda la sangre que se derramaba, toda la riqueza que se destruía, y todo el sacrificio de la patria, iban a ser estériles, porque ninguna reforma radical sería posible.<sup>49</sup>

Había una regla no escrita: la discusión no permitiría incoherencias ideológicas ni jurídicas que hicieran de la redacción de un precepto constitucional un círculo vicioso: nada que rebatiera lo ya aprobado y obligara a regresar el camino ya andado; no habría pasos perdidos. Pero tampoco nada que atentara contra las libertades colectivas e individuales. Con todo, la discusión del artículo 27 llevó a una definición atrevida: el derecho individual tenía un límite: el bien público, el bien de la nación. Fue así que, echando mano de sabiduría legislativa —o de su manual de leyes sobre ejidos—<sup>50</sup> y de la experiencia revolucionaria, definieron a la naturaleza mexicana como propiedad inalienable de la nación y a disposición de la sociedad en su conjunto.

Eran los últimos días de enero de 1917. No se tomaban los asuntos a la ligera. Faltaba discutirlo y no se tenía aún el borrador con las ideas precisas. De hecho, se tenían muchas ideas, no todas útiles para el momento y sí para arriesgar el desvío de los temas centrales con el consiguiente gasto de horas de trabajo. Una cosa sí tenían claro todos, los diputados, los asesores, los taquígrafos: el tema agrario.

Pero había que comenzar por el principio: el problema de la tierra. Luego, la capacidad de expropiar por causa de utilidad pública. Lo que se escribiera como precepto constitucional tendría que confirmar

<sup>49</sup> *Ibidem*, p. 192.

<sup>50</sup> *Vid supra* la ya citada *Colección de leyes* que publicó la Secretaría de Fomento en 1912.



las disposiciones de la Ley de 6 de enero de 1915 “sobre la nulidad de todas las enajenaciones de tierra, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por autoridades locales, en contravención de la ley de 25 de junio de 1856”, sobre las ocupaciones ilegales de tierras comunales y antiguos ejidos “y finalmente, la nulidad de todas las diligencias de apeo o deslinde practicadas por compañías o autoridades” por el fondo de ilegalidad con que se habían invadido y expoliado tierras, montes y aguas a sus poseedores originarios. De hecho, y esto apuntaría a la práctica política de casi todo el siglo xx en este rubro, “todas esas propiedades perdidas por los pueblos deberían ser restituidas con arreglo a la misma ley de 6 de enero”.<sup>51</sup> Con ello remediaban un error histórico que incluiría también las riquezas del subsuelo, que los constituyentes aprobaron fuesen enumeradas de acuerdo con la Ley de Bienes Inmuebles de la Federación de 1902, para fijarlas en un artículo constitucional y evitar futuros abusos:

Esta disposición era sólo la confirmación constitucional de una propiedad indiscutible, que había figurado en la legislación colonial desde la Conquista y que había regido a la República mexicana en la totalidad de sus preceptos hacia 1884, cuando combinaciones torcidas de un gobierno protector del latifundismo, cedió el derecho de propiedad a los terratenientes en lo referente al carbón y al petróleo, por medio de una simple ley dictada por el Congreso, ley que seguramente estaba afectada de nulidad original, pues ningún gobierno puede tener facultades para ceder en general y perpetuamente, los derechos que corresponden a una nación sobre los bienes que forman y han formado siempre el acervo de su patrimonio.<sup>52</sup>

Sin miedo a los fantasmas de la ortodoxia, los constituyentes trastocaron el paradigma liberal: “nos hubiera bastado la consideración de que un Estado como representante, director y organizador del conglomerado humano que forma una nacionalidad, tiene facultades y derechos ingénitos superiores a los que individualmente puede tener cada uno de los habitantes”.<sup>53</sup>

<sup>51</sup> Pastor Rouaix, *op. cit.*, p. 199.

<sup>52</sup> *Ibidem*, pp. 200 y 201.

<sup>53</sup> *Ibidem*, p. 203.

Firmada la iniciativa por los diputados que con más asiduidad concurrieron a las juntas, pudimos presentarla al Congreso Constituyente el miércoles 24 de enero, al día siguiente de haber sido aprobado el ya entonces famoso artículo 123 sobre “El Trabajo y la Previsión Social”. Nuestra empresa se había iniciado [...] el domingo 14 con la presentación del anteproyecto que se había encomendado al licenciado Molina Enríquez.<sup>54</sup> Con todo, el 25 de enero de 1917 se abrió ante el Congreso Constituyente con una frase que el futuro inmediato mostró que no se exageraba. Vale la pena transcribirla completa: el

artículo 27 tendrá que ser el más importante de todos cuantos contenga la Constitución que el H. Congreso viene elaborando. En ese artículo tienen por fuerza que sentarse los fundamentos sobre los cuales deberá descansar todo el sistema de los derechos que puedan tenerse a la propiedad raíz comprendida dentro del territorio nacional. Porque en el estado actual de las cosas, no será posible conceder garantía alguna a la propiedad, sin tener que determinar con toda precisión los diversos elementos que la componen [...] en la Revolución que felizmente concluye, cada uno de estos últimos ha levantado para justificación de sus actos, la bandera de la propiedad en demanda de protección para sus respectivos derechos, habiendo, por lo tanto, variadas banderas de propiedad que representan intereses distintos.<sup>55</sup>

## EPÍLOGO

Pero ¿era necesario discutir el artículo 27 o sólo se accedió a las presiones de las bases revolucionarias, tan disímiles regional y socialmente? ¿Realmente se había modernizado al país con la aplicación de las leyes liberales? Las características políticas, sociales y discursivas de la Revolución de 1910-1920 parecen desmentir la idea porfiriana de que México fuese moderno. Y es que el liberalismo de los empresarios y de la “clase propietaria” tuvo un límite práctico, que fue escondido por la lógica discursiva triunfalista porfiriana: por una parte, la dinámica productiva de las empresas no condujo a la modernización de la sociedad en su conjunto, sino más bien a su estatismo; es más, las haciendas mismas propiciaron la permanencia de las relaciones sociales

<sup>54</sup> *Ibidem*, p. 204.

<sup>55</sup> *Ibidem*, pp. 205 y ss.

campesinas, “arcaicas”, y la posibilidad de sus representaciones caudillescas. Por otro lado, la desigualdad y falta de movilidad social de los grupos medios, fueron creando un ambiente de descontento que se fue acumulando con los años. Varias promesas iniciales quedaron truncas, entre otras: la aplicación de las leyes de Reforma en los pueblos campesinos —sobre todo del centro sur del país—, entorpecidas y detenidas por los hacendados que requerían mano de obra abundante; la colonización extranjera con hombres blancos, que se volvió un lugar común entre informes y planes, pero sin aplicación ni contenido, etcétera.

De hecho, la intención modernizadora de la Constitución de 1857 se desdobló en una parálisis social. Los constituyentes de 1917 resumieron así el efecto de 50 años de aplicación de una ley deficiente:

La generalidad que se daba a este precepto tenía que abarcar fatalmente, los ejidos y los terrenos comunales, pues sólo era la confirmación constitucional de la ley de desamortización del 25 de junio de 1856, aclarada posteriormente en lo relativo a los pueblos, que obligaba a la parcelación y titulación individual entre los vecinos. El resultado que trajo su aplicación fue un nuevo triunfo para el latifundismo, que pudo adquirir por compra las parcelas que recibía el proletario, falto de recursos para trabajarlos y aumentar con ellas, la extensión de sus haciendas.<sup>56</sup>

La estatura de los diputados se mediría en razón de la justicia que lograran en revertir las prácticas legales —pero indecentes— de una generación de gobernantes y jueces. “La Revolución, para el éxito de su política agraria, tenía indispensablemente que revocar este error, dando capacidad jurídica a los pueblos y rancherías para poseer en comunidad los terrenos que hubieran conservado, o los que fueran a recibir en virtud de las nuevas leyes”.<sup>57</sup>

Lo que sucedió fue que el proyecto de desarrollo económico del porfiriato resultó una gran mascarada; los símbolos se hicieron más importantes que la realidad visible: la tecnificación de las unidades de producción, el interrumpido tendido de vías férreas o el embellecimiento de la Ciudad de México, entre muchas otras cosas, fueron los signos de

<sup>56</sup> *Ibidem*, p. 196.

<sup>57</sup> *Ibidem*.

una modernidad aceptada y usada como sinónimo de progreso. Pero tecnificación y modernidad no resultaron ser lo mismo, y el costo político se fue acumulando sin solución: en las zonas “modernas”, precisamente, estallaron las movilizaciones campesinas revolucionarias que, en la década de 1910, acabarían con los hacendados como clase política hegemónica, abriendo las puertas de su desaparición del espectro social entre 1920 y 1940.

“Pero breves son y transitorios los momentos de la razón y la conciliación en la historia”, escribía alguna vez y no sin desencanto el pun-donoroso Stephan Zweig.<sup>58</sup> Capítulo final de una historia centenaria, haría de los hacendados el magro recuerdo de un proyecto fallido de modernización resuelto demasiado egoístamente: la concentración del poder y riqueza no significó beneficios a la sociedad, como rezaba la teoría.

## FUENTES CONSULTADAS

### *Bibliográficas*

- ARNAL, Ariel, *Atila de tinta y plata. Fotografía del zapatismo en la prensa de la Ciudad de México entre 1910 y 1915*, México, INAH, 2010.
- ÁVILA, Felipe, *Los orígenes del zapatismo*, México, El Colegio de México/IIH-UNAM, 2001.
- BÓRQUEZ, Djed, *Crónica del Constituyente*, México, UNAM-IIJ/INEHRM, 2014.
- BRUNK, Samuel, *Emiliano Zapata! Revolution and Betrayal in México*, Nebraska, University of Nebraska Press, 1995.
- CARDOZA Y ARAGÓN, Luis, *El río. Novelas de caballería*, México, FCE, 1996.
- Colección de leyes sobre tierras y disposiciones sobre ejidos, publicada por orden de la Secretaría de Fomento. Comprende del año 1863 a 1912*, México, Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Fomento, 1913.
- ESPEJEL, Laura (coord.), *Estudios sobre el zapatismo*, México, INAH, 2000.
- FABILA, Manuel, *Cinco siglos de legislación agraria en México (1493-1949)*, México, Procuraduría Agraria, 2005.
- FERRER MENDIOLEA, Javier, *Historia del Congreso Constituyente*, México, SEP-INEHRM, 2014.

<sup>58</sup> “La conquista de Bizancio”, en *Momentos estelares de la humanidad y Nuevos momentos estelares*, México, Porrúa, 2013.

- Fuentes Bazán, María Eugenia, “Los pastores metodistas Ángel y benigno Zenteno y su incorporación al zapatismo (1912-1916)”, en Laura Espejel López coord., *Estudios sobre el Zapatismo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2000.
- GARCÍA CANTÚ, Gastón, *Utopías mexicanas*, México, FCE, 1990.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés, *José María Luis Mora. La formación de la conciencia burguesa en México*, México, UNAM, 1984.
- HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia et. al., *Zapatismo: origen e historia*, México, INEHRM, 2009.
- ITURRIAGA, José N., *Zapata en miradas forasteras. 75 voces de 19 países*, Cuernavaca, Comisión Ejecutiva para las Conmemoraciones de 2010, Gobierno del Estado de Morelos-Instituto de Cultura de Morelos, 2010.
- KRAUZE, Enrique, “El amor a la tierra. Emiliano Zapata”, en *Biografía del poder. Caudillos de la Revolución Mexicana (1910-1940)*, México, Tusquets Editores, 1997.
- LASKI, Harold, *El liberalismo europeo*, México, FCE, 1984.
- LÓPEZ GONZÁLEZ, Valentín, *Plan de Ayala 1911*, ed. facsimilar, LI Legislatura del Estado de Morelos, 2010.
- MOLINA ENRÍQUEZ, Andrés, *La revolución agraria en México*, México, 1927; t. 5.
- , *Los grandes problemas nacionales*, México, Imprenta de A. Carranza e Hijos, 1909.
- NOVAL, María Helena y Salvador Rueda, *Zapata en Morelos*, fotografía de Adalberto Ríos Zsalay, Barcelona, Gobierno del Estado de Morelos/Editorial Lunberg, 2009.
- O’GORMAN, Edmundo, *La supervivencia política novohispana: reflexiones sobre el monarquismo mexicano*, México, Centro de Estudios de Historia de México-Condumex, 1969.
- PIMENTEL, Francisco, *La economía política aplicada a la gran propiedad territorial en México*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1866.
- PINEDA GÓMEZ, Francisco, *La irrupción zapatista, 1911*, México, Editorial Era, 1997.
- REYES HERÓLES, Jesús, *El liberalismo mexicano*, México, FCE, 1982, 3 vol.
- ROSOFF, Rosalind y Anita Aguilar, *Así firmaron el Plan de Ayala*, Cuernavaca, Gobierno del Estado de Morelos, 2007.
- ROUAIX, Pastor, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, México, El Colegio de Chihuahua/El Colegio de la Frontera, 2010.

- RUEDA, Salvador, *El paraíso de la caña. Historia de una construcción imaginaria*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1998.
- SÁNCHEZ, Víctor Hugo, *De rebeldes fe. Identidad y formación de la conciencia zapatista*, Cuernavaca, Instituto de Cultura de Morelos, 2006.
- SILVA HERZOG, Jesús, *Breve historia de la Revolución Mexicana*, México, FCE, 1973, t. 1.
- TALMON, J. L., *Mesianismo político. La etapa romántica*, México, Editorial Aguilar, 1960.
- WOMACK, John, *Zapata y la Revolución Mexicana*, México, Siglo XXI Editores, 1969.
- ZWEIG, Stephan, “La conquista de Bizancio”, en *Momentos estelares de la humanidad y Nuevos momentos estelares*, México, Porrúa, 2013.

